



*Concejo Municipal*

*República de Colombia*  
*Tausa - Cundinamarca*

**RESOLUCION No. 02 DEL AÑO 2024**  
**5 de enero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE TAUSA, CUNDINAMARCA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAUSA,  
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la autorización conferida por la Plenaria del Concejo Municipal y en aplicación del artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2485 de 2014 compilado en el Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 27 de 2023, el Reglamento Interno del Concejo y la Sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional y,

**CONSIDERANDO:**

1

Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal “Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”. Por su parte el numeral 1 del mismo artículo establece que corresponde al Concejo “Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.”

Que el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 dispone que “Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.”

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que “Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos que realizará la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.” (Aparte tachado declarado inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-105 de 2013).

*¡Gestión Transparente Social E Incluyente!*

*Concejo Municipal Tausa Cra 3 Nro 3-24 Segundo Piso Telefax (091) 858 3035*

*[www.concejotausacundinamarca.gov.co](http://www.concejotausacundinamarca.gov.co) [ceconcejo@tausa-cundinamarca.gov.co](mailto:ceconcejo@tausa-cundinamarca.gov.co)*



Que mediante Sentencia de Constitucionalidad C-105 de 2013 proferida por la Honorable Corte Constitucional se determinó que la realización del Concurso de Méritos para la elección del Personero Municipal no vulnera el principio democrático, las competencias constitucionales de los concejos, ni el procedimiento constitucional de elección porque a la luz del artículo 125 de la Carta Política, tal como ha sido interpretado por esta Corporación, la elección de servidores públicos que no son de carrera puede estar precedida del concurso, incluso cuando el órgano al que le corresponde tal designación es de elección popular.

Que el 2 de diciembre de 2014 el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 2485 de 2014 "Por medio del cual se fijan los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para elección de personeros municipales" el cual fue derogado pero compilado íntegramente en el Decreto 1083 de 2015.

Que mediante el citado decreto, el Gobierno Nacional determinó los lineamientos generales del procedimiento que deben tener en cuenta los Concejos Municipales para la creación, reglamentación y realización del concurso público y abierto de méritos, con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, objetividad y transparencia y garantizar la participación pública y objetiva para la provisión de éste cargo público.

2

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución No. 27 de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Modificada por la Resolución 01 de 2024.

Que la Universidad de Atlántico envió lista de elegibles al Concejo Municipal de Tausa – Cund. para el cargo de Personero Municipal de Tausa – Cundinamarca para el periodo constitucional 2024-2028, como resultado de las pruebas aplicadas dentro del concurso público y abierto de méritos y se dictan otras disposiciones.

Que el día 05 de enero de 2024 y según consta en Acta de Sesión Plenaria, se llevó a cabo la elección del Personero Municipal del Municipio de Tausa, para el periodo constitucional 2024-2028, siendo elegido en el cargo la Dra. Maira Yasmin Cristancho Casas al haber ocupado el primer lugar dentro de la lista de elegibles.



Concejo Municipal

República de Colombia  
Tausa - Cundinamarca

Que de conformidad con el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, los Personeros Municipales iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

Que se hace necesario protocolizar la decisión de la Plenaria del Concejo Municipal de Tausa, de elegir como Personero Municipal del Municipio para el periodo constitucional 2024-2028 a la Dra. Maira Yasmin Cristancho Casas, quien deberá tomar posesión del cargo en los términos del artículo 36 y 171 de la Ley 136 de 1994.

Los resultados obtenidos de la entrevista realizada a los candidatos el día 05 cinco de enero del 2024, son los siguientes:

Cedula	Puntaje entrevista	Total
1.072.921.629	6.37%	64.01%
1.077.295.251	4.72%	67.2%
1.072.365.188	2.75%	68.49%

3

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Protocolícese la decisión del Honorable Concejo Municipal de Tausa - Cundinamarca, adoptada en sesión plenaria del día 05 de enero de 2024, de elegir como Personero Municipal para el periodo constitucional 2024-2028, a la Dra. Maira Yasmin Cristancho Casas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.365.188 de Guachetá – Cund. para que a partir del día primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el último día del mes de febrero del año 2028, preste los servicios y cumpla las funciones que constitucional y legalmente le corresponde.

**ARTICULO SEGUNDO.** Notifíquese la presente Resolución al Dr. **Maira Yasmin Cristancho Casas**, para que tome posesión del cargo mediante la suscripción de la correspondiente acta de posesión en los términos y condiciones señaladas en el artículo 36 y 171 de la Ley 136 de 1994.

*¡Gestión Transparente Social E Incluyente!*

Concejo Municipal Tausa Cra 3 Nro 3-24 Segundo Piso Teléfono (091) 858 3035

[www.concejotausacundinamarca.gov.co](http://www.concejotausacundinamarca.gov.co) [concejo@tausa-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@tausa-cundinamarca.gov.co)



*Concejo Municipal*

**ARTICULO TERCERO.** Comuníquese la presente resolución a todos los Honorables concejales, a la Alcaldía Municipal de Tausa, a la Procuraduría Provincial de Zipaquira, al Ministerio Público y a la Personería Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en el municipio de Tausa a los cinco (05) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DUBAN JOHAN GARCIA ORTIZ  
GOMEZ**

Presidente

  
**EDGAR ASMET SILVA**

Primer vicepresidente

4

  
**BERNABE PINZON BELLO**

Segundo vicepresidente

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Angie López Torres	Duban Johan Garcia Ortiz.	Duban Johan Garcia Ortiz.
Empleo	Secretaria	Presidente	Presidente
Fecha	Enero de 2023	Enero de 2023	Enero de 2023

*¡Gestión Transparente Social E Incluyente!*

*Concejo Municipal Tausa Cra 3 Nro 3-24 Segundo Piso Telefax (091) 858 3035*

[www.concejotausacundinamarca.gov.co](http://www.concejotausacundinamarca.gov.co) [concejo@tausa-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@tausa-cundinamarca.gov.co)



*República de Colombia*  
*Tausa - Cundinamarca*

*Concejo Municipal*

Tausa - Cund, 05 de Enero de 2024

**Doctora**  
**Maira Yasmin Cristancho Casas**  
**C.C. No. 1.077.365.188 de Guachetá – Cund**  
**Finca los Reyes Vereda Tausavita Bajo – Ubaté.**  
**Mairac23.04@gmail.com**

*Ref. Citación para Notificación Personal*

En cumplimiento del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, me permito informarle que con el fin de adelantar diligencia de notificación personal de la Resolución No. 02 del 05 de enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE TAUSA – CUNDINAMARCA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se requiere su comparecencia en la Secretaría General del Concejo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación.

5

Los cinco días empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente al día en que la presente comunicación sea radicada en su dirección de correspondencia o en la dirección de correo electrónico.

Si pasados los cinco (5) días desde el envío de la citación sin que pudiese hacerse la notificación personal de la Resolución 02 de 2024, se dará aplicación al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se notificará el acto administrativo por aviso.

La Secretaría General del Concejo Municipal se encuentra ubicada en Cra 3 Nro 3-24 segundo piso del municipio de Tausa, horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Sin otro particular,

  
**Dubán Johan García Ortiz**  
Presidente del Concejo

*¡Gestión Transparente Social E Incluyente!*

*Concejo Municipal Tausa Cra 3 Nro 3-24 Segundo Piso. Teléfono (091) 858 3035*

[www.concejotausacundinamarca.gov.co](http://www.concejotausacundinamarca.gov.co) [concejo@tausa-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@tausa-cundinamarca.gov.co)